



JUNTA VECINAL DE  
NAVATEJERA

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DE LOS SOBRES “A” (DOCUMENTACIÓN GENÉRICA), “B” (PROPUESTA TÉCNICA) Y “C” (PROPUESTA ECONÓMICA) Y, EN SU CASO, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE BAR CAFETERÍA DE LA CASA DE CULTURA DE NAVATEJERA.**

Reunidos en la Casa de la Cultura de Navatejera, a las 20:00 horas del día 19 de septiembre de 2016, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) aprobado por acuerdo de Junta Vecinal de 11 de agosto de 2016.

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

El Alcalde-Presidente, D. Rodrigo Valle Rodríguez, que actúa como Presidente de la Mesa.

Vocales:

- D. Juan Antonio Vicente Rodrigo.
- D. Mario Valladares Nespral.

La Asesora Jurídica de la Junta Vecinal D<sup>a</sup>. Lía Aracne Fidalgo Robleda, actuando como Secretaria de la Mesa por delegación del Secretario del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Asiste al acto en calidad de espectador quien se identifica como D. Roberto Rodríguez Muñiz, con DNI nº 71.427.683 X.

**PRIMERO.-** Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se han presentado cuatro ofertas:



JUNTA VECINAL DE  
NAVATEJERA

LICITADOR	Nº DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO
1º	E542	12/09/2016
2º	E543	12/09/2016
3º	E544	13/09/2016
4º	E545	14/09/2016

**SEGUNDO.-** Acto seguido, y conforme establece el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), y la cláusula 13 del PCAP, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los **SOBRES A “Documentación Administrativa”**, con el siguiente resultado:

**Licitador nº 1.-** D. José Manuel Rojano Miguez. DNI 09.760.664Q.

Adjunta declaración expresa responsable conforme Anexo III, copia de DNI, ficha con datos de contacto y escrito manifestando que no puede abonar la fianza provisional.

**Licitador nº 2.-** D. Roberto Rodríguez Muñiz. DNI 71.427.683X.

Adjunta declaración expresa responsable conforme Anexo III, copia compulsada de DNI, ficha con datos de contacto y documento acreditativo de ingreso de la garantía provisional.

**Licitador nº 3.-** Se hace constar que dicho licitador no presenta las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las cláusulas 9 a 12 del Pliego, sino que adjunta tres sobres rotulados como “anexo 1”, “anexo 2” y “anexo 3”, de modo que no es posible saber qué sobre se corresponde a la documentación genérica que debería contener el Sobre A.

**Licitador nº 4.-** D. Diego Barbolla Prieto. DNI 71.434.433K. En representación como administrador de Barpileon Restauración SL (B24688251).

Adjunta declaración responsable conforme Anexo III y ficha con datos personales.

**TERCERO.-** Finalizada la apertura de los Sobres A se advierten los siguientes defectos:



JUNTA VECINAL DE  
NAVATEJERA

- El licitador nº 1 no ha abonado la garantía provisional, manifestando además por escrito la imposibilidad de hacerlo. Por tanto, y siendo la falta de constitución de la garantía provisional un defecto insubsanable, dicha propuesta debe ser rechazada.
- El licitador nº 3 no ha cumplido los requisitos establecidos para la presentación de las ofertas, de modo que no es posible saber en qué sobre de los que ha presentado se encuentra la documentación administrativa genérica y en cuales se encuentra la propuesta económica y la propuesta técnica, lo que impide la apertura de ninguno de ellos y conlleva que la propuesta presentada por dicho licitador sea automáticamente rechazada.
- El licitador nº 4 no adjunta copia de DNI ni del CIF de la empresa a la que representa, ni documentación acreditativa de haber constituido la fianza provisional. Por tanto, y siendo la falta de constitución de la garantía provisional un defecto insubsanable, dicha propuesta debe ser rechazada.

Como consecuencia de los defectos constatados, los cuales tienen carácter de insubsanables, la Mesa declara rechazadas las siguientes propuestas, las cuales quedan automáticamente excluidas del procedimiento de licitación:

- Licitador nº 1.- D. José Manuel Rojano Miguez. DNI 09.760.664Q.
- Licitador nº 3.- Con el objeto de poder realizar la correspondiente notificación al interesado se procede en este momento a abrir los sobres presentados para conocer su identidad, constatándose que el interesado ha presentado en el sobre que ha rotulado como “anexo 1” la propuesta técnica, en el sobre rotulado como “anexo 2” una ficha con sus datos y en el sobre rotulado como “anexo 3” la declaración expresa responsable y la propuesta económica. Los datos de dicho licitador son D. Javier González Calzón, con DNI nº 71.434.267Q.
- Licitador nº 4.- D. Diego Barbolla Prieto. DNI 71.434.433K. En representación como administrador de Barprileon Restauración SL (B24688251).

**CUARTO.-** A continuación la Mesa procede a la apertura del **SOBRE B “propuesta técnica: carta de precios”** correspondiente a la única propuesta que no ha resultado excluida del proceso de licitación, que es la correspondiente al Licitador nº 2: D. Roberto Rodríguez Muñiz (DNI 71.427.683X).



JUNTA VECINAL DE  
NAVATEJERA

Por la mesa se constata que la documentación contenida por dicho sobre se ajusta a los requisitos exigidos por los Pliegos, siendo la propuesta de precios ofertada la siguiente:

	<b>PRODUCTO</b>	<b>PRECIO PROPUESTO</b>
<b>GRUPO 1</b>	<i>Café sólo, normal o express</i>	1.00
	<i>Café cortado, con leche, con hielo</i>	1.00
	<i>Infusiones (té, manzanilla, menta...), leche con cacao</i>	1.00
<b>GRUPO 2</b>	<i>Aperitivos (vermouth, bitter, mosto, sidra, manaza...)</i>	1.50
	<i>Botellín refrescos (cola, naranja, limón, tónica, batidos, zumos...)</i>	1.50
	<i>Lata refrescos (cola, naranja, limón, tónica, batidos, zumos...)</i>	1.20
	<i>Tirador 1/3 refrescos (cola, naranja, limón, tónica...)</i>	1.50
	<i>Botellín agua</i>	0.80
	<i>Botellín 1/3 agua</i>	1.00
	<i>Botella 1,5 litros agua</i>	1.30
	<i>Botella gaseosa 1 litro</i>	1.00
	<i>Botella gaseosa ½ litro</i>	0.60
<b>GRUPO 3</b>	<i>Botellín cerveza con o sin alcohol</i>	1.00
	<i>Botellín o lata 1/3 cerveza con o sin alcohol</i>	1.30
	<i>Tirador 1/3 cerveza</i>	1.30
	<i>Vino de mesa vaso</i>	0.60
	<i>Vino de mesa botella</i>	2.50
	<i>Vino con denominación origen vaso</i>	1.00
<b>GRUPO 4</b>	<i>Otros (combinados...)</i>	3.20
	<i>Snacks, patatas fritas y similares</i>	0.60
	<i>Bolsa frutos secos (pipas, almendras...)</i>	0.60
	<i>Bocadillos fríos (chorizo, jamón serrano, queso...)</i>	2.50
	<i>Bocadillos calientes (tortillas variadas, lomo y queso ...)</i>	3.00

En este apartado las puntuaciones se calculan aplicando una regla de tres inversa. A cada producto se le asignó en el Pliego un precio mínimo y una puntuación máxima, de modo que obtiene la máxima puntuación el licitador que respete todos los precios mínimos establecidos, reduciéndose dicha puntuación en aquellos productos para los que se ofrezca un incremento del precio mínimo.

Se constata que el licitador nº 2 ha respetado todos los precios establecidos como mínimos en el pliego, de modo que en este apartado obtiene la puntuación máxima:

**Puntuación SOBRE B licitador nº 2: 50 puntos.**



JUNTA VECINAL DE  
NAVATEJERA

**QUINTO.-** A continuación se procede a la apertura del **SOBRE C (Propuesta económica: Canon)**, correspondiente al licitador nº 2:

Canon ofertado (IVA no incluido): quinientos cincuenta euros (550 €).

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a este apartado se aplica una regla de tres simple, correspondiéndole 50 puntos a la mejor oferta, y al resto, una puntuación proporcional en atención al canon ofertado, de forma que a menor cuantía ofertada, le corresponde menor puntuación.

Siendo la oferta correspondiente al licitador nº 2 la única que no ha resultado excluida del procedimiento, y de acuerdo con el sistema de cálculo de puntuación establecido por los Pliegos, le corresponde a dicha oferta la máxima puntuación:

**Puntuación SOBRE C licitador nº 2: 50 puntos.**

**SEXTO.-** Finalmente, las ofertas presentadas quedarían clasificadas de la siguiente manera:

LICITADOR	PUNTOS
1. José Manuel Rojano Míguez	excluido
2. Roberto Rodríguez Muñiz	100 puntos
3. Javier González Calzón	excluido
4. Diego Barbolla Prieto	excluido

**Por todo ello, la Mesa de Contratación eleva la siguiente propuesta al Órgano de Contratación:**

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE BAR  
CAFETERÍA DE LA CASA DE CULTURA DE NAVATEJERA



JUNTA VECINAL DE  
NAVATEJERA

Vista el Acta de apertura de las propuestas presentadas en el procedimiento de contratación de la gestión del servicio de bar cafetería de la Casa de Cultura de Navatejera celebrada el día 19 de septiembre de 2016 a las 20'00 horas, y de acuerdo con las competencias que le confiere a la Junta Vecinal la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO DE BAR CAFETERÍA DE LA CASA DE CULTURA DE NAVATEJERA” según se expone a continuación:

LICITADOR	PUNTOS
1. José Manuel Rojano Míguez	excluido
2. Roberto Rodríguez Muñiz	100 puntos
3. Javier González Calzón	excluido
4. Diego Barbolla Prieto	excluido

**Segundo.-** Notificar y requerir a D. ROBERTO RODRÍGUEZ MUÑIZ, con D.N.I. 71.427.683 x, cuyo domicilio a efectos de notificaciones figura en la proposición presentada, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, que será original o compulsada:

- Documentación acreditativa de tener suscrito el seguro de responsabilidad civil al que se refiere el art. 19.h) de los Pliegos.
- Documentación acreditativa del alta en I.A.E.
- Documentación acreditativa de la solvencia financiera.
  - Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de las certificaciones emitidas por los organismos competentes.
- Declaración responsable de no tener deudas con la Junta Vecinal de Navatejera.
- Justificación de haber constituido la garantía definitiva, por importe de **1.650 euros** (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y deberá abrirse un nuevo procedimiento de licitación.



**JUNTA VECINAL DE  
NAVATEJERA**

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

**Tercero.-** Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante de la Junta Vecinal de Navatejera.

**Cuarto.-** Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Se da por finalizada la reunión a las 20'30 horas, y yo la Secretaria de la Mesa de Contratación, consigno la presente acta, la cual leo en voz alta y someto a la firma del Presidente, y doy fe.

Presidente de la Mesa  
Fdo. Rodrigo Valle Rodríguez.

Secretario de la Mesa  
Fdo. Lía Aracne Fidalgo Robleda.